

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 15-01-2016	Código: FO-AP-CT-05
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 00	Página 1 de 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 162 DE 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: NETWORK SECURITY TEAM S.A.S
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS
VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$75.375.000.00) M/CTE
PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2018

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, artículo 71 de la Ordenanza 008 de 2017 y sus Decretos reglamentarios, por la otra, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por la otra **VIVIANA LOPEZ BALLESTEROS**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 55.312.515, expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de representante legal de **NETWORK SECURITY TEAM S.A.S**, con NIT 900.321.910-1 y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la Administración a través de la Secretaría General requiere la contratación con la Planificación de un programa de seguridad de la información alineado con el MSPi. **B)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **C)** Que el/La CONTRATISTA presentó propuesta de 15 de abril de 2017, en la cual consta las calidades y condiciones de la empresa. **D)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. 201 de 10 de enero de 2018. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios en la Secretaría General para realizar actividades Planificación de un programa de seguridad de la información alineado con el MSPi, que cumpla con los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea, limitado a seis (6) procesos de la Gobernación Departamental. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO.** 1) Identificar las necesidades y expectativas de las partes interesadas (clientes internos y externos al proceso) y Determinar el Alcance del programa de seguridad propuesto. 2) Apoyar las actividades de liderazgo y compromiso de la dirección de la Organización, para la construcción y mejoramiento del documento de políticas de seguridad de la información. 3) Apoyar en la definición de roles de la entidad, responsabilidades y autoridad referentes al nuevo programa de seguridad de la información. 4) Definir las acciones para abordar los riesgos de los activos de información. 5) Identificar las oportunidades de mejora referentes al nuevo programa de seguridad. 6) Determinar los objetivos del nuevo programa de seguridad de la información. 7) Construir los planes requeridos para cumplir con los objetivos propuestos. 8) Apoyo en la gestión de los activos de información de la organización. 9) Apoyo en la integración del MSPi con el sistema de gestión documental de la organización. 10) Definición de la metodología de gestión de riesgos. 11) Ejecución del análisis y evaluación de riesgos. 12) Construcción del plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información. 13) Rediseño de la infraestructura de red y de servicios tecnológicos. 14) Construcción del documento de declaración de aplicabilidad. 15) Definición del plan de comunicaciones. 16) Definición de plan de sensibilización. 17) Ejecución de plan de capacitaciones y de concienciación para el personal de la entidad y demás estipulados en la propuesta. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$75.375.000.00) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO de la siguiente manera: Seis (6) pagos por valor de Doce Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos (\$12.562.500.00) M/CTE, contra entrega de los seis (6) paquete de entregables: paquete 1: 1) Documento de políticas de seguridad de la Información actualizado, para aprobación de la Alta Dirección. 2) Acta de Socialización de las políticas de seguridad al interior de la Entidad. Paquete 2: 3) Principales Procedimientos de seguridad de la Información documentados. 4) Documento de definición de funciones (Roles y Responsabilidades) del comité de seguridad de la Información. Paquete 3: 5) Documento de Metodología para el Inventario de identificación, clasificación y valoración de

activos de información. 6) Matriz con la identificación, valoración y clasificación de activos de información de los procesos definidos en el alcance. Paquete 4: 7) Documentos con la Metodología de gestión de riesgos. 8) Documento con el análisis y la evaluación de riesgos. Paquete 5: 9) Documento con el plan de tratamiento de riesgos. 10) Documento con la declaración de aplicabilidad. Paquete 6: 11) Documento con el plan de comunicaciones, sensibilización y capacitación para la entidad, previa certificación de recibo a satisfacción del Secretario General y de la profesional especializada del Grupo TIC del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, por el Secretario de General hasta el 31 de diciembre de 2018. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario General, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$75.375.000.00) M/CTE M/CTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: 03-1-227-20 denominado Mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 583 de 10 de enero de 2018, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta. EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 583 de 2018. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificación de Antecedentes Judiciales. **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (19) días del mes de *enero* de Dos mil Diez y Ocho (2018).

ALAIN MANJARRÉS FLOREZ
Secretario General

VIVIANA LOPEZ BALLESTEROS
Rep. Legal NETWORK SECURITY TEAM S.A.S

Searflowwer
Biosphere Reserve